



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N°28/2021
(Aprobada por insistencia en O.M. N°34/2021)

CONDONA por vía de excepción a las normas en vigencia y por única vez, toda deuda municipal existente que surge de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 059/2020.C.D., hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, sobre el vehículo marca Fiat, Dominio DTK 593, Motor N° 178A20006159231, Chasis N° 9BD15804204523 propiedad de la Sra. Erick Noemi Amaya - DNI 18.374.212, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2021

CONDONA la deuda existente en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene generada en el periodo fiscal 2020, a la Sra. Rosa Haydee Pereira - DNI 13.079.753, Licencia Comercial N° 118/09, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ORDENANZA MUNICIPAL N°30/2021

OTORGA al Sr. Dario Arturo Sanhueva - DNI 17.631.508, por vía de excepción a las normas en vigencia, una prórroga de dos (2) años a partir de la vigencia de la presente, a fin de hacer uso del servicio, con su Licencia Habilitante de Radio Taxi N° 042, hasta adquirir un nuevo vehículo.

ORDENANZA MUNICIPAL N°35/2021

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 032/2021 C.D., por los motivos expuestos en los Considerandos.

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°32/2021
(Aprobada por insistencia en O.M. N°35/2021)

RECONOCE como Ocupante del lote ubicado en Calle Nicaragua N°316 del Barrio El Progreso, a la Señora María Rosa Linconao - DNI 9.997.074, por los motivos expuestos en los Considerandos.

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°28/2021
(Aprobada por insistencia en O.M. N°34/2021)

Allen, 18 de junio de 2.021.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Javier Martín Rivera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Rivera, solicita condonación de la deuda que mantiene en concepto de Depósito, Seguro, Traslado y Horas Extras, por secuestro preventivo de vehículo;

Que el Sr. Rivera manifiesta que no pudo cumplimentar en tiempo y forma el pago en virtud de que se encontraba afrontando costos del sepelio de su padre y demás situaciones naturales que la pérdida de un familiar conlleva, imposibilitándolo de pagar la deuda acumulada al día de la fecha por la guarda del vehículo;

Que el concepto de Multa y Contravenciones fue abonado en su totalidad mediante el pago voluntario, según recibo N° 0034245972, quedando pendiente el importe del concepto mencionado por Tasa de Depósito;

Que del Expediente surge que el titular del vehículo secuestrado es el Sr. Humberto Alejo Rivera, padre del Sr. Javier Rivera y la Sra. Erick Noemí Amaya ha sido su esposa, según Acta de matrimonio obrante en el Expediente;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa “...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principio de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-2021, según consta en Acta N° 1386, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA

Artículo 1º: CONDÓNASE por vía de excepción a las normas en vigencia y por única vez, toda deuda municipal existente que surge de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 059/2020.C.D., hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, sobre el vehículo marca Fiat, Dominio DTK 593, Motor N° 178A20006159231, Chasis N° 9BD15804204523 propiedad de la Sra. Erick Noemi Amaya - DNI 18.374.212, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2021 C.D.

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2021

Allen, 18 de junio de 2.021.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Rosa Haydee Pereira; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Pereira, solicita condonación de la deuda en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene;

Que la actividad comercial se vio afectada en el marco de la Pandemia por Covid-19, en el periodo 2020, y hasta ese momento la Sra. cumplió con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-2021, según consta en Acta N° 1386, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene generada en el periodo fiscal 2020, a la Sra. Rosa Haydee Pereira - DNI 13.079.753, Licencia Comercial N° 118/09, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2021 C.D.

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°30/2021

Allen, 18 junio de 2021.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Darío Arturo Sanhueza - DNI 17.631.508; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, solicita una prórroga a fin de adquirir un vehículo para afectarlo a la Licencia de Taxi que posee;

Que se debe hacer una excepción a las normas en vigencia, otorgando una prórroga de dos (2) años, hasta que el titular adquiera un nuevo vehículo;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-2021, según consta en Acta N° 1386, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: OTÓRGASE al Sr. Darío Arturo Sanhueza - DNI 17.631.508, por vía de excepción a las normas en vigencia, una prórroga de dos (2) años a partir de la vigencia de la presente, a fin de hacer uso del servicio, con su Licencia Habilitante de Radio Taxi N° 042, hasta adquirir un nuevo vehículo.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Allen, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2021 C.D.-

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°35/2021

Allen, 08 de Julio 2021.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 000963/2021 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 032/21 C.D.;

Que en la citada Ordenanza se reconoce como Ocupante de un Lote en calle Nicaragua a la Sra. María Rosa Linconao;

Que la Sra. Linconao reside en dicho Lote hace más de veinte años;

Que en dicha Manzana se ha reconocido a vecinos, los cuales cuentan con servicios a su nombre, tal es el caso de la Sra. Linconao;

Que dicho reconocimiento se realizó al sólo efecto de regularizar los servicios domiciliarios de la contribuyente;

Que, al existir antecedentes de reconocimiento en la misma manzana, se consideró equitativo otorgar lo solicitado a la contribuyente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-07-2021, según consta en Acta N° 1389, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **INSÍSTESE** en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 032/2021 C.D., por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2021 C.D.

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°32/2021
(Aprobada por insistencia en O.M. N°35/2021)

Allen, 25 junio de 2021.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Rosa Linconao DNI 9.997.074; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote ubicado en calle Nicaragua N°316 del Barrio El Progreso;

Que se hace necesario reconocer a la Sra. María Rosa Linconao como Ocupante del lote mencionado, dado que reside en el lugar hace más de 20 años;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 039/2021 de la Comisión de Gobierno;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada 25-06-21, según consta en Acta N.º 1387, se aprobó el pertinente proyecto

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: RECONÓCESE como Ocupante del lote ubicado en Calle Nicaragua N°316 del Barrio El Progreso, a la Señora María Rosa Linconao - DNI 9.997.074, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial dependiente de la Secretaría

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributaria a la Señora María Rosa Linconao - DNI 9.997.074, como ocupante del lote ubicado en Calle Nicaragua N°316 del Barrio El Progreso.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2021 C.D.-

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 029/2021 - (925) - Año XXXII – 26 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO

